

Planificación Sanitaria, y al amparo de la facultad concedida en el artículo 20 de la Resolución 14191, de 27 de junio de 1980, Esta Secretaría de Estado para la Sanidad ha resuelto:

Primero.—Acreditar y autorizar al Laboratorio de Histocompatibilidad de la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío», de Sevilla, dirigido por el Doctor don Antonio Núñez Roldán, Médico Especialista de Inmunología, como Laboratorio de Referencia para el diagnóstico de Histocompatibilidad Inmunológica.

Segundo.—Esta autorización será válida para un período de cuatro años, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo renovable por períodos de tiempo de idéntica duración.

Tercero.—La Institución hospitalaria deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en la Ley 30/1979, de 27 de octubre; Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, y Resolución de 27 de junio de 1980, y en todas las disposiciones complementarias, sometiéndose, en cuanto a su cumplimiento, a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de las mismas se deriven.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1981.—El Secretario de Estado, Luis Sánchez-Harguindey Pimentel.

Ilmo. Sr. Director general de Planificación Sanitaria.

184

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1981, de la Secretaría de Estado para la Sanidad, por la que se autoriza y acredita a la Ciudad Sanitaria «Juan Canalejo», de La Coruña, como Laboratorio Asociado de Histocompatibilidad, adscrito al Laboratorio de Referencia del Hospital Clínico y Provincial de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Don Antonio del Río Vázquez, como Director de la Ciudad Sanitaria «Juan Canalejo», de La Coruña, ha presentado solicitud de acreditación y autorización para Laboratorio Asociado de Histocompatibilidad Inmunológica, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1979, de 27 de octubre; Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, y Resolución 14191, de 27 de junio de 1980.

De la información practicada, se desprende que este Centro hospitalario figura en el Catálogo Nacional de Hospitales, en la provincia de La Coruña, con el número 2, con la denominación de Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social «Juan Canalejo», ubicado en la calle Las Jubias, sin número, con 957 camas, clasificación general, de ámbito provincial y nivel asistencial A.

Por otra parte se ha comprobado que dicho Laboratorio, dirigido por la Doctora doña Clara Alonso Blanco, Especialista en Inmunología reúne los requisitos y condiciones necesarios que se determinan en los artículos 17 y 18 de la resolución 14191, de 27 de junio de 1980, para llevar a cabo los correspondientes estudios inmunológicos, según se desprende de los estudios técnicos efectuados por los Servicios del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, así como de los informes emitidos por la Delegación Territorial de La Coruña, habiendo sido informada la Comisión Asesora de Trasplantes de Organos.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación Sanitaria, y al amparo de la facultad concedida en el artículo 20 de la Resolución 14191, de 27 de junio de 1980,

Esta Secretaría de Estado para la Sanidad ha resuelto:

Primero.—Acreditar y autorizar al Laboratorio de Histocompatibilidad de la Ciudad Sanitaria «Juan Canalejo», de La Coruña, dirigido por la Doctora doña Clara Alonso Blanco, Médico Especialista de Inmunología, como Laboratorio Asociado para el diagnóstico de Histocompatibilidad Inmunológica, adscrito al Laboratorio de Referencia del Hospital Clínico y Provincial de Barcelona.

Segundo.—Esta autorización será válida para un período de cuatro años, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo renovable por períodos de tiempo de idéntica duración.

Tercero.—La Institución hospitalaria deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en la Ley 30/1979, de 27 de octubre; Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, y Resolución de 27 de junio de 1980, y en todas las disposiciones complementarias, sometiéndose, en cuanto a su cumplimiento, a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de las mismas se deriven.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1981.—El Secretario de Estado, Luis Sánchez-Harguindey Pimentel.

Ilmo. Sr. Director general de Planificación Sanitaria.

185

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1981, de la Secretaría de Estado para la Sanidad, por la que se autoriza y acredita al Hospital Clínico y Provincial de Barcelona como Laboratorio de Referencia de Histocompatibilidad.*

Ilmo. Sr.: Don Miguel Angel Asenjo Sebastián, como Director del Hospital Clínico y Provincial de Barcelona, ha presentado

solicitud de acreditación y autorización para Laboratorio de Referencia de Histocompatibilidad Inmunológica, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1979, de 27 de octubre; Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, y Resolución 14191, de 27 de junio de 1980.

De la información practicada, se desprende que este Centro hospitalario figura en el Catálogo Nacional de Hospitales, en la provincia de Barcelona, con el número 1, con la denominación de Hospital Clínico y Provincial, ubicado en la calle Casanova, 143, con 934 camas, clasificación general, de ámbito regional y nivel asistencial A.

Por otra parte se ha comprobado que dicho Laboratorio, dirigido por el Doctor don Jorge Vives Puiggrós, Especialista en Inmunología, reúne los requisitos y condiciones necesarios que se determinan en los artículos 17 y 18 de la Resolución 14191, de 27 de junio de 1980, para llevar a cabo los correspondientes estudios inmunológicos, según se desprende de los estudios técnicos efectuados por los Servicios del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, así como de los informes emitidos por la Delegación Territorial de Barcelona, habiendo sido informada la Comisión Asesora de Trasplantes de Organos.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación Sanitaria, y al amparo de la facultad concedida en el artículo 20 de la Resolución 14191, de 27 de junio de 1980, esta Secretaría de Estado para la Sanidad ha resuelto:

Primero.—Acreditar y autorizar al Laboratorio de Histocompatibilidad del Hospital Clínico y Provincial de Barcelona, dirigido por el Doctor don Jorge Vives Puiggrós, Médico Especialista en Inmunología, como Laboratorio de Referencia para el diagnóstico de Histocompatibilidad Inmunológica.

Segundo.—Esta autorización será válida para un período de cuatro años, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo renovable por períodos de tiempo de idéntica duración.

Tercero.—La Institución hospitalaria deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en la Ley 30/1979, de 27 de octubre; Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, y Resolución de 27 de junio de 1980, y en todas las disposiciones complementarias, sometiéndose, en cuanto a su cumplimiento, a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de las mismas se deriven.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1981.—El Secretario de Estado, Luis Sánchez-Harguindey Pimentel.

Ilmo. Sr. Director general de Planificación Sanitaria.

186

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1981, de la Secretaría de Estado para la Sanidad, por la que se autoriza y acredita al Centro Médico «Marqués de Valdecilla», de Santander, como laboratorio de referencia de Histocompatibilidad.*

Ilmo. Sr.: Don Segundo López Vélez, como Director del Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander, ha presentado solicitud de acreditación y autorización para laboratorio de referencia de Histocompatibilidad Inmunológica, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1979, de 27 de octubre; Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, y Resolución 14191, de 27 de junio de 1980.

De la información practicada se desprende que este Centro hospitalario figura en el Catálogo Nacional de Hospitales, en la provincia de Santander, con el número 1, con la denominación de Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», ubicado en avenida Valdecilla, sin número, con 1.641 camas, clasificación general, de ámbito regional y nivel asistencial A.

Por otra parte se ha comprobado que dicho laboratorio, dirigido por el Doctor don José Manuel Pastor Martínez, especialista en Inmunología, reúne los requisitos y condiciones necesarias que se determinan en los artículos 17 y 18 de la Resolución 14191, de 27 de junio de 1980, para llevar a cabo los correspondientes estudios inmunológicos, según se desprende de los estudios técnicos efectuados por los Servicios del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, así como de los informes emitidos por la Delegación Territorial de Santander, habiendo sido informada la Comisión Asesora de Trasplantes de Organos.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación Sanitaria y al amparo de la facultad concedida en el artículo 20 de la Resolución 14191, de 27 de junio de 1980,

Esta Secretaría de Estado para la Sanidad ha resuelto:

Primero.—Acreditar y autorizar al laboratorio de Histocompatibilidad del Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander, dirigido por el Doctor don José Manuel Pastor Martínez, Médico especialista de Inmunología, como laboratorio de referencia para el diagnóstico de Histocompatibilidad Inmunológica.

Segundo.—Esta autorización será válida para un período de cuatro años, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo renovable por períodos de tiempo de idéntica duración.

Tercero.—La Institución hospitalaria deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en la Ley 30/1979, de 27 de